

# FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ESPAÑA Y LUXEMBURGO: UN ESTUDIO COMPARADO<sup>1</sup>.

*Initial training of teachers in secondary education in Spain and Luxembourg: a comparative study*

*Francis Ries*  
[fries@us.es](mailto:fries@us.es)

*Cristina Yanes Cabrera*  
[yanes@us.es](mailto:yanes@us.es)

Universidad de Sevilla

## RESUMEN

Los estudios comparativos han sido el objetivo de los gobiernos y de las organizaciones multilaterales, adquiriendo cada vez más relieve en el actual proceso de globalización. En la evaluación de las políticas educativas, la comparación se utiliza para delimitar los parámetros de calidad y los modelos de eficiencia. El presente trabajo tiene como objetivo presentar un estudio de las políticas en materia de formación inicial para profesores de enseñanza secundaria de España y Luxemburgo, país con poco más de 500.000 habitantes y un 41% de inmigrantes. En España, la adaptación de las enseñanzas universitarias al EEES ha tenido como consecuencia la creación de un nuevo máster oficial (MAES) obligatorio para poder acceder a la Enseñanza en Secundaria. En Luxemburgo, a partir de un Grado, es preciso cursar un Master, ambos en el extranjero. Una vez aprobadas las oposiciones al cuerpo de docentes de Secundaria se añade una formación teórica en el Departamento de Formación de Profesores de la Universidad de Luxemburgo la cual debe completarse con prácticas profesionales de entre 24 y máximo 40 meses de duración.

Palabras clave: Formación inicial, Profesorado, Secundaria, Educación Comparada, Luxemburgo, España.

## ABSTRACT

Comparative studies have been the target of governments and multilateral organizations, gaining increasing attention in the current process of globalization. In the evaluation of education policies, the comparison is used to define the parameters of quality and efficiency models. This paper aims to present a study of policies of initial training for secondary school teachers in Spain and Luxembourg, a country with just over 500,000 inhabitants and 41% of immigrants. In Spain, the adaptation of university EHEA has resulted in the creation of a new official Master (MAES) required to access in Secondary Education. In Luxembourg, from a degree, must pursue a Master's degree abroad. Once approved the oppositions to the body of secondary teachers is added

---

<sup>1</sup>Este trabajo forma parte del proyecto: Análisis del Modelo Formativo del Profesorado de Educación Secundaria: Detección de Necesidades y Propuestas de Mejora. EDU2011-28946. Plan Nacional del 2011. Ministerio de Ciencias e Innovación.

theoretical training in the Department of Teacher Education at the University of Luxembourg which must be completed with professional practices of 24 to maximum 40 months.

Keywords: Initial training, Teachers, Secondary, Comparative Education, Luxembourg, Spain.

## **1. Contexto educativo en España y Luxemburgo**

Los estudios comparativos han sido el objetivo de los gobiernos y de las organizaciones multilaterales, adquiriendo cada vez más relieve en el actual proceso de globalización. En la evaluación de las políticas educativas, la comparación se utiliza para delimitar los parámetros de calidad y los modelos de eficiencia. El trabajo que se presenta recoge parte de los resultados de un proyecto de investigación que pretende estudiar la formación inicial del profesorado de Secundaria en España con el fin de proponer diversas alternativas y propuestas de mejora<sup>2</sup>. Para ello, nos hemos planteado, en un primer momento, un estudio de la situación de este profesorado en la Unión Europea, entre los que se encuentra Luxemburgo. En España, como en Luxemburgo, el tema de la formación del profesorado así como las implicaciones que esta formación tiene en la práctica educativa, son consideradas variables fundamentales en el análisis global del sistema educativo dentro de las políticas gubernamentales. En el caso de Luxemburgo, la regulación de la educación sigue un modelo de organización nacional fundamentalmente centralizada, mientras que en España el control administrativo se concentra en las Autonomías. Esta transferencia de competencias se refleja en el caso español más en la política de financiación, oposiciones y gestión del modelo formativo que de la estructura y/o contenidos del esquema formativo de futuro docente de educación secundaria.

En cuanto al producto interior bruto (PIB) per cápita, hay que destacar que Luxemburgo disfruta del mayor PIB del mundo según el Banco Mundial<sup>3</sup>, y del segundo de acuerdo al Fondo Monetario Internacional<sup>4</sup>, mientras que España se sitúa en el número 25 y 29 respectivamente con un PIB ligeramente superior a los 30.000 dólares. Los salarios mensuales brutos del profesorado de Secundaria de Luxemburgo duplican y según los niveles educativos hasta triplican los sueldos percibidos por el profesorado español.

En 2011 el Gobierno Español invirtió el 1,7% de su PIB en Educación Secundaria y Luxemburgo, a pesar de su situación privilegiada en los rankings mundiales “sólo” dedicó ese mismo porcentaje a esa etapa de la Educación.

En relación a la inmigración, hay que señalar que la Educación Secundaria ha sido la etapa del sistema educativo español que ha experimentado cambios más significativos en las últimas dos décadas. Uno de los aspectos más destacados ha sido la incorporación a los centros educativos de muchos alumnos inmigrantes y actualmente en España viven un 12,1% de extranjeros. Investigaciones desarrolladas en algunas comunidades autónomas, como Extremadura o las Islas Canarias, demuestran cómo el factor

---

<sup>3</sup>BANCO MUNDIAL (2012). Base de datos de indicadores de desarrollo mundial. Disponible en: <http://databank.worldbank.org/ddp/home.do?Step=12&id=4&CNO=2>, consultado el 12 de julio de 2012.

<sup>4</sup>FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2012). WorldEconomic Outlook. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2012/01/weodata>, consultado el 12 de julio de 2012.

inmigración es ya un condicionante en cualquier planificación docente<sup>5</sup> puesto que, en datos cuantitativos, casi el 80% del profesorado manifiesta su preocupación por formarse en educación intercultural<sup>6</sup>.

Luxemburgo por sus características de inmigración y de plurilingüismo tiene una situación muy peculiar la cual tiene implicaciones sobre la sistema educativo, tanto a nivel de alumnado como en la formación del profesorado en general.

Desde el comienzo de la industrialización sobre 1870, Luxemburgo ha experimentado un importante crecimiento demográfico (150%) debido a la continua inmigración. Actualmente, su población asciende a 511.840 habitantes<sup>7</sup> (1 de Enero de 2011). Mientras que los extranjeros representaban el 18,4% de la población en 1970, en 2012 ya representan el 41%. Ningún otro país europeo posee una proporción similar entre población local y población inmigrante.

De acuerdo con la Ley de 24 de Febrero de 1984<sup>8</sup>, el idioma nacional es el luxemburgués. Con el francés, alemán y luxemburgués siendo los idiomas administrativos y legales, se puede decir que el Gran Ducado tiene en realidad 3 idiomas oficiales. Para los inmigrantes, la situación lingüística de Luxemburgo es muy complicada. La integración real con acceso completo a todas las áreas de la sociedad requiere conocimientos suficientes de las 3 lenguas nacionales.

El sistema educativo luxemburgués también se caracteriza por su tradición plurilingüe. A partir de la enseñanza del luxemburgués, alemán y francés en Primaria, se añade el inglés a partir del 2º o 3º de la E.S.O. según la orientación de los estudios, secundaria moderna o clásica. A partir de 4º de la E.S.O. todas las asignaturas se enseñan en francés salvo las clases de alemán y de inglés. A partir de Bachillerato (3 años de duración en Luxemburgo) los alumnos pueden escoger una cuarta lengua: italiano, español o portugués. En Luxemburgo, los alumnos inmigrantes cuya primera lengua no es la lengua de enseñanza representan un 20% del total de la población escolar.

Durante la prueba de evaluación internacional PISA 2009<sup>9</sup>, los resultados alcanzados por Luxemburgo y España fueron bastante similares (Tabla 1\*), aunque Luxemburgo ha sido el único país evaluado en dos idiomas: alemán y francés.

*Tabla 1. España-Luxemburgo<sup>9</sup><sup>10</sup>*

INDICADOR	ESPAÑA	LUXEMBURGO
PIB per cápita 2011 (\$)	31.750	82.700

<sup>5</sup>BAIGORRI AGOIZ, A.J.; CHAVES CARRILLO, M. y FERNÁNDEZ DÍAZ, R. (2004). Yo y el otro: actitudes ambivalentes hacia la inmigración entre los estudiantes de secundaria en Extremadura. Aposta: Revista de ciencias sociales, N° 9, pp. 1-11.

<sup>6</sup>CALATAYUD SALOM, M.A. (2006). Formación en Educación Intercultural: la voz del profesorado. Aula abierta, N° 88, pp. 73-84.

<sup>7</sup>STATEC (2011). Le Luxembourg en chiffres. Institut national de la statistique et des études économiques.

<sup>8</sup>MINISTÈRES DE L'ÉTAT, DE LA JUSTICE ET DE LA FONCTION PUBLIQUE (1984). Loi du 24 février 1984 sur le régime des langues. MEMORIAL - Journal Officiel du Grand-Duché de Luxembourg, A 16, pp. 196-197.

<sup>9</sup>OECD (2010). PISA 2009 Results: What Students Know and Can Do: Student Performance in Reading, Mathematics and Science (Volume I).

<sup>10</sup>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2012 \*\*; STATEC, Luxembourg, 2011 y 2012, \*\*\* EUROSTAT, UOE (2011); EURYDICE (2009). Teachers' Salaries a in Europe' and School Heads' and Allowances.<sup>(a)</sup>

<b>% PIB invertido en Educación (2011) <sup>+</sup></b>	4,6%	4,7%
<b>% PIB invertido en Ed. Secundaria (2011) <sup>+</sup></b>	1,7 %	1,7%
<b>PISA 2009 *</b>	Lectura: 481 (nº 34) Matemáticas: 483 (nº 36) Ciencias: 488 (nº 37)	Lectura: 472 (nº 39) Matemáticas: 489 (nº 31) Ciencias: 484 (nº 39)
<b>Habitantes (enero 2011) ***</b>	47.190.493	511.840
<b>% extranjeros (2012) ***</b>	12,1%	41%
<b>Salario mensual bruto profesorado (€) min.- máx. <sup>a</sup></b>	<u>ISCED2:</u> 33.344-35.764 46.692-49.349  <u>ISCED3:</u> 33.344-35.764 46 692-49.349	<u>ISCED2:</u> 72.333-125.671 101.471(sueldo medio)  <u>ISCED3:</u> 97.332-125.671 101.471(sueldo medio)

Fuente: Elaboración propia

## 2. Los modelos de formación del profesorado de Educación Secundaria en España y Luxemburgo.

Estudios recientes<sup>11</sup> han puesto en evidencia que el conjunto de factores que intervienen en los sistemas educativos que más influye en los resultados obtenidos por los estudiantes, es la calidad de sus profesores. Se trata, pues, de una necesidad común compartida por la gran mayoría de los países, si bien es cierto que el estudio de la formación del profesorado de educación secundaria a nivel internacional supone de entrada admitir una gran diversidad tanto en el enfoque como en el contenido de las políticas y programas que los regulan. El asunto se vuelve más complejo aún en la diferencia que muchos países europeos establecen entre la educación secundaria inferior (E.S.O.) y la Educación Secundaria Superior (Bachillerato). En esta distinción se recoge en muchos países europeos, que señalan una diferencia en la formación docentes en función del periodo donde van a desempeñar su profesión: los primeros reciben una formación cuya duración más habitual es de cuatro años, mientras que los segundos suelen tener una formación más larga y especializada. En España, no se considera esa diferenciación en la formación del profesorado de este nivel educativo, ni ha llegado a plantearse de manera seria<sup>12</sup>. Esta afirmación adquiere mayor calado si se considera que, salvo algunos hitos de la agenda de las reformas educativas<sup>13</sup>, la formación del profesorado establecido en la Ley de 1970 ha perdurado durante casi cuarenta años, hasta la puesta en marcha del actual *Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza*

<sup>11</sup>BARBER, M. y MOURSHED, M. (2007). *How the World's Best Performing Schools Come Out on Top*. Disponible en: [http://www.mckinsey.com/App\\_Media/Reports/SSO/Worlds\\_School\\_Systems\\_Final.pdf](http://www.mckinsey.com/App_Media/Reports/SSO/Worlds_School_Systems_Final.pdf)

<sup>12</sup>TIANA, A. (2011). Políticas de formación del profesorado y mejora de los sistemas educativos: algunas reflexiones a partir de la experiencia española. *Revista Fuentes*, 11, pp. 18-26.

<sup>13</sup>GONZÁLEZ FARACO, J.C., JIMÉNEZ VICIOSO, J.R. y PÉREZ MORENO, H.M. (2011). El nuevo modelo formativo del profesorado de educación secundaria y su proceso de implantación en las universidades andaluzas. *Revista Fuentes*, 11, p. 73-88.

*Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas* (MAES, en adelante).

En Luxemburgo, el modelo actual de formación del profesorado de Secundaria consiste en un periodo de formación de siete años. Habitualmente los estudios de especialidad (salvo pocas excepciones) deben cursarse en universidades extranjeras con convenio de reconocimiento de títulos académicos con Luxemburgo. Debido a la variedad de los estudios universidades en Europa, se admiten y se exige una formación de cinco años, de los cuales tres o cuatro años se aportan con un Grado, y dos o un año respectivamente a través de un Master obligatorio para todos los aspirantes a profesor de secundaria. Seguidamente dos años (hasta un máximo 4 años) están dedicados a la formación pedagógica en la Facultad de Letras, Ciencias Humanas, Artes y Ciencias de la Educación de la Universidad de Luxemburgo. Dicha formación pedagógica está regulada por la Ley del 10 de Junio de 1980<sup>14</sup>, aunque ha sufrido varias modificaciones a lo largo de las dos últimas tres décadas. El mayor cambio se llevó a cabo con la fundación de la Universidad de Luxemburgo en 2003 y la incorporación de la formación pedagógica en una facultad propia<sup>15, 16</sup>.

## **2.1. El modelo de formación de profesorado en Luxemburgo**

Antes de continuar la formación en la Universidad de Luxemburgo, todos los aspirantes a profesor de Secundaria deben superar unas oposiciones y deben cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

- ser ciudadano (a) de un Estado miembro de la Unión Europea
- disfrutar de los derechos civiles y políticos,
- cumplir con la ética y moral necesarias,
- cumplir con la aptitud física y mental para el desempeño de la función,
- tener un conocimiento adecuado de las tres lenguas administrativas (alemán, francés y luxemburgués).

Las oposiciones organizadas por el Ministerio de Educación y Formación constan de dos partes; por un lado las pruebas preliminares de lenguas (luxemburgués, alemán y francés) y por otro lado las pruebas eliminatorias y clasificatorias.

Una vez superadas las oposiciones estatales, la formación pedagógica *Stage pédagogique* del futuro profesor de Secundaria consiste en un periodo de 2 años (prorrogable a un máximo de 4 años) y se cursa en el Departamento de Formación de

---

<sup>14</sup>MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (1980). Loi du 10 juin 1980 portant planification des besoins en personnel enseignant de l'enseignement postprimaire. Disponible en: <http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1980/0381706/0381706.pdf?SID=227c6ae7a2b8c34c329e63c788516490#page=6>. Consultado el 12 de julio de 2012.

<sup>15</sup> MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE ET DE LA FORMATION PROFESSIONNELLE (2005). Loidu 29 juin 2005 fixant les cadres du personnel des établissements d'enseignement secondaire et secondaire technique. Disponible en: <http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2005/0950807/0950807.pdf?SID=f4411a55fda556e17d001280de4d4f70#page=2>. Consultado el 8 de julio de 2012.

<sup>16</sup>MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE(2010).Règlement grand-ducal du 3 août 2010 concernant la formation théorique et pratique ainsi que la période probatoire des enseignants de l'enseignement postprimaire. Mém. A-138 du 13.8.2010, pp. 2216-2224.

Profesores de la Universidad de Luxemburgo. Comienza el 1 de enero y tiene una duración de cinco módulos consecutivos que se corresponden con los períodos escolares (trimestres). Finalmente concluye con la defensa de una memoria *Mémoire fin de stage*. En caso de éxito, la Universidad de Luxemburgo le concede al candidato un título que le dará acceso al período de prueba, sancionado a su vez por un examen final. El futuro profesor dispone de 18 meses para realizar su trabajo de investigación científica o pedagógica. Durante toda la formación pedagógica, el candidato percibe el sueldo de profesor en prácticas, fijado por ley<sup>17</sup>. Dicha remuneración se acerca al 90% del sueldo de un profesor titular de Secundaria y funcionario.

La formación pedagógica de los candidatos a profesores de Educación Secundaria se organiza en Luxemburgo de acuerdo a los siguientes principios:

- formación modular y disciplinar en torno a los objetivos clave,
- alternancia de la formación en un centro educativo y la Universidad de Luxemburgo,
- integración progresiva del candidato en el proceso de enseñanza a través de un sistema de tutorías y en las siguientes cinco áreas:
  1. Ciencias de la educación en general
  2. Competencias metodológicas de los docentes
  3. Pedagogía y educación: Diversidad de los estudiantes
  4. Marco legislativo y ámbito institucional
  5. Proyecto personal del candidato

El formador es el responsable de intervenir en los módulos y en las disciplinas en la Universidad de Luxemburgo, mientras que el coordinador de disciplina contextualiza la formación modular a nivel disciplinario y ofrece la conceptualización, organización y pertinencia de la formación disciplinaria. El profesor-tutor involucrado como formador en el centro educativo sirve de enlace entre la Universidad y la investigación científica académica del candidato.

La formación inicial está basada en un marco de 13 competencias que se dividen en módulos. Los principios de organización de dichos módulos son los siguientes:

- Alternancia de los centros de formación
- Coherencia entre formación práctica y teórica
- Interdisciplinaria
- Trabajo en equipo
- Participación activa del candidato (Aprendizaje activo)
- Diferenciación
- Aprendizaje por proyectos

Las competencias a tener en cuenta son:

1. Comunicarse con los agentes internos y externos a la escuela.
2. Construir un proyecto profesional.
3. Dominar el marco institucional del sistema educativo.
4. Llevar a cabo actividades experimentales de aprendizaje.
5. Regular el aprendizaje desde una perspectiva formativa que refleja la diversidad.

---

<sup>17</sup>MINISTÈRE DE LA FONCTION PUBLIQUE (2000). Règlement grand-ducal du 28 juillet 2000 fixant le régime des indemnités des stagiaires – fonctionnaires de l'État. Mém. n°64 du 02 août 2000, pp.1310-1325.

6. Manejo de las TIC.
7. Explotar el ámbito escolar y socio-cultural desde una visión multilingüe e intercultural.
8. Evaluar los conocimientos y las habilidades desde una visión global.
9. Saber articular el conocimiento psicopedagógico y disciplinar.
10. Ayudar al alumnado a independizarse y a construir proyectos personales.
11. Implementar una investigación permanente en la propia práctica docente.
12. Participar activamente en el desarrollo de la institución.
13. Responsabilizar al alumnado en la escuela.

La carga docente del candidato a profesor de Secundaria varía entre 7 (1° - 2° trimestre de su formación) y 18 horas semanales (3° - 5° trimestre), llevando a cabo esta tarea con el tutor asignado, quien le guía y asegura así la integración gradual en la práctica de la profesión docente y ayuda en la consecución de las competencias exigidas. En el marco de estas tutorías el candidato propone actividades extracurriculares como parte de un proyecto personal y autónomo, cuyo contenido será discutido y aprobado previamente por el coordinador de su disciplina.

Después del primer y tercer trimestre de la formación de profesor, el candidato se reúne con sus tutores, coordinador de disciplina y de módulo. Estas sesiones permiten una revisión y actualización del trabajo realizado, y ayudan a identificar las tareas que permitan desarrollar las competencias que el candidato todavía no domina por completo. Después de cada entrevista, el alumno debe elaborar un documento de autoevaluación de su recorrido de formación.

A su vez, los tutores también evalúan la formación de sus alumnos en base a los informes de autoevaluación que reflejan la práctica profesional del alumno; sus propios informes de evaluación y los informes del coordinador de disciplina. El informe elaborado a raíz de las entrevistas constituye un resumen y una reflexión del trabajo realizado por el candidato y por sus tutores; persigue el cumplimiento y la adquisición de las competencias profesionales docentes; refleja la práctica en situaciones de aula, a través de experiencias pedagógicas, en proyectos con los alumnos y a través de lecturas. También pondrá de relieve los puntos en los que el estudiante debe mejorar.

Los informes deberán presentarse al coordinador de disciplina al final del 2° y 4° trimestre de la formación del futuro profesor de secundaria. Cualquier otro documento relativo a las actividades y experiencias realizadas puede añadirse, siempre y cuando el candidato muestra la forma en que arroja nueva luz sobre su proceso de aprendizaje y de la adquisición de las competencias. Durante su formación académica, el alumno también tiene que redactar una memoria final centrada en la profesión docente y versando sobre su recorrido de formación profesional y personal. La defensa de dicha memoria en la Universidad da paso al periodo de prueba como docente.

La formación del profesorado de Secundaria ofrece por tanto un marco y unas herramientas para que los futuros profesores, como sujetos autónomos y responsables, puedan desarrollar su propio plan de formación. En este sentido, son los autores del proceso de construcción de su conocimiento disciplinar y pedagógico, y esto a lo largo de sus carreras futuras. De este modo, a través de las diferentes situaciones de formación que se ofrecen, se les anima a desarrollar sus competencias de acuerdo con el marco de competencias preestablecido.

## 2.2. El modelo de formación de profesorado en España

En España, en la LOE (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo) estableció que para ejercer la docencia en las enseñanzas secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas profesionales, idiomas y deportivas, era necesario, además de estar en posesión de la titulación pertinente, tener una formación pedagógica y didáctica adaptada al EEES. A partir del 1 de octubre de 2009 el título que habilitaba para el ejercicio de la profesión de docente pasó a ser el de *Master Universitario* que debía en todos los casos reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre de 2007. La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, por otro lado, establece un nuevo procedimiento para la inclusión de títulos, entre ellos el del MAES, en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), basado en un ciclo de vida de las enseñanzas con tres momentos de supervisión: la verificación del diseño antes de su implantación, su implantación con un proceso de seguimiento continuo de su desarrollo y la acreditación a los seis años de la implantación. El plan de estudios se estructura a través de la exposición de las materias, los descriptores, los créditos y las áreas de conocimiento, en un contrato entre universidad y sociedad, donde la universidad debe explicitar claramente qué objetivos formativos pretende alcanzar con los egresados, cómo lo hará y con qué planificación y recursos. En estas memorias cada Universidad, sobre las pautas de un esquema formativo general, adoptará sus propias particularidades. En líneas generales, los principales aspectos que caracterizan al MAES son:

### *a) Condiciones de acceso:*

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es necesario estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional es preciso estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. Ello permitirá la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la titulación universitaria que se corresponda con la especialidad elegida o la realización de una prueba diseñada a tal efecto. Se trata, pues, de un *modelo de formación consecutivo*, es decir, primero los futuros docentes adquieren los conocimientos del componente general (futuras materias a impartir), y después la formación del componente profesional. Los estudiantes, generalmente, han tenido una formación previa al Master que oscila entre los tres y los seis años.

Otra de las condiciones que establece la Orden ECI/3858/2007 para acceder al Master es acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (recomendación procedente del Comité de Ministros de Estados Miembros de la UE en octubre de 2000).

### *b) Plan de estudios*

El plan de estudios del Master (60 créditos ECTS) se organiza en dos Módulos (genérico y específico) de 12 y 24 créditos respectivamente, un periodo de Prácticas de 10 créditos, un Módulo de libre designación de 8 créditos y Trabajo de fin del Master de 6 créditos.



El **Módulo Genérico** (de 12 créditos) se imparte en el primer trimestre, y lo componen las siguientes materias:

1. *Aprendizaje y desarrollo de la personalidad.* Pretende facilitar la adquisición de conocimientos básicos sobre los procesos psicológicos implicados en el aprendizaje académico, con el objetivo de responder eficazmente a cuestiones y problemáticas esenciales en el desempeño docente tales como: cuáles son los procesos cognitivos, afectivo-motivacionales y sociales del estudiante implicados en el aprendizaje académico, cómo promoverlos de manera eficaz para facilitar la adquisición de un aprendizaje de mayor calidad y cómo ajustar los procesos de enseñanza a las características evolutivas de los alumnos de enseñanza secundaria. La materia se centra en la perspectiva psicológica del aprendizaje académico, complementando las visiones curricular, disciplinar, organizacional y sociológica desarrolladas en otras materias. Así mismo, se enfatiza la vertiente práctica y aplicada del conocimiento psicológico, de cara a facilitar a los profesores los procesos de toma de decisiones en el diseño y desarrollo de situaciones de enseñanza y aprendizaje.
2. *Procesos y contextos educativos.* La meta principal que se persigue con esta asignatura es que las personas que la cursen sean al final capaces de entender la participación del docente en la descripción, análisis, interpretación y valoración de los procesos de funcionamiento de los centros escolares con la finalidad de contribuir a su mejora. Se orienta a que el alumnado comprenda el espacio institucional complejo en el que tendrá que desarrollar su actividad docente, clarificando los principales ámbitos de actuación del profesorado en la misma.
3. *Sociedad familia y educación.* Esta materia pretende profundizar en el análisis de las relaciones que se establecen entre el centro educativo y las familias. Desde esta perspectiva, se desarrolla un conjunto de contenidos específicos cuyo conocimiento resulta esencial para la comprensión de los acelerados procesos de cambio a que se encuentran sometidas familia y escuela. En el mismo sentido, su comprensión resulta imprescindible para orientar eficazmente el trabajo profesional del profesor, ya sea en el ámbito escolar o en contextos socioculturales de mayor amplitud. Para ello tomamos como referencia las aportaciones de la psicología actual, especialmente desde una orientación sociocultural.

El **Módulo específico** (24 créditos) suele impartirse en el segundo trimestre y lo componen tres bloques de materias:

1. *Complementos para la formación disciplinar.* Se busca conocer el valor formativo, los contextos y situaciones, y el desarrollo de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas. En formación profesional se busca conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y la adaptación al cambio en aquellas situaciones que requieran las profesiones. Por último, en la orientación psicopedagógica y profesional se busca tener los recursos para la prevención de problemas de

aprendizaje y convivencia, así como los procesos de evaluación y orientación académica y profesional.

2. *Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes.* La finalidad es, básicamente, conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y aprendizaje de las materias correspondientes, la elaboración de materiales educativo y el **aprendizaje** de las estrategias de evaluación.
3. *Innovación docente e iniciación a la investigación educativa.* Se pretende, entre otros aspectos, conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada y la aplicación e metodologías y técnicas básicas de investigación, innovación y evaluación educativa.

Las **Prácticas externas (10)**, así como en el **TFM (6)**, son asignaturas donde los futuros docentes pueden poner en práctica en Institutos y Centros de Educación Secundaria los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándoles para el ejercicio de su actividad profesional. Las prácticas están sujetas a una doble supervisión: en cada centro, un tutor profesional se responsabiliza de la coordinación, revisión y evaluación de las mismas (informe de evaluación). Por otra parte, un tutor académico de la Universidad (coordinador académico), coordinado con el tutor profesional del centro, que es el encargado de calificar y firmar las actas de acuerdo con el informe de evaluación. Se suelen realizar en el segundo cuatrimestre, pero también pueden ser anuales, todo dependiendo de los Convenios establecidos entre las distintas Delegaciones Provinciales (Consejerías) y las correspondientes universidades. Son objetivos de las prácticas del MAES:

1. Conocer y reflexionar sobre las claves del funcionamiento de un centro de Educación Secundaria, a partir de la recogida de datos, como un proceso de observación participante y proactivo: analizando el contexto, identificando en qué medida las materias teóricas del MAES pueden aportar conocimientos y destrezas para trabajar con un grupo de alumnos de Secundaria y diseñando el proceso de intervención, aplicarlo e ir recogiendo datos para mejorarlo, así como evaluar los aprendizajes adquiridos por el alumnado y los resultados de la docencia para elaborar su propuesta de mejora e innovación.
2. Tomar conciencia de la complejidad de la tarea educativa, lo cual supone conocerse a sí mismo como profesional de la educación y sus posibilidades, y facilitar determinados valores y actitudes claves en la profesión docente como la flexibilización, la capacidad de adaptación, el trabajo en equipo y la búsqueda de la mejora y la innovación a través de la recogida sistemática de datos y la evaluación de los mismos.

Las competencias establecidas para las Prácticas, junto a las propias de las demás materias, quedarán reflejadas en el trabajo fin de master. El Trabajo de Fin de Máster consiste en la realización de un proyecto, memoria o estudio que suponga la aplicación de los conocimientos adquiridos en el conjunto del Máster, pero ante todo y sobre todo constituye una oportunidad para la

aplicación y el desarrollo de lo aprendido durante el desarrollo de las prácticas, reflexionado, en todo caso, a la luz de las aportaciones teóricas. El TFM ha de partir necesariamente de la experiencia acumulada durante la estancia en el instituto, del trabajo realizado y del análisis y valoración del mismo.

#### *c) Metodología de enseñanza*

El MAES metodológicamente establece dos periodos: uno teórico y uno práctico. El periodo teórico se viene impartiendo fundamentalmente en clases magistrales donde se combinan varias estrategias metodológicas que combinan las actividades individuales y grupales, y promueve la resolución constructiva de las dificultades que surjan en relación con el aprendizaje de la materia. Se aplican técnicas docentes diferentes tales como:

- Presentación por parte del profesor de un mapa conceptual o esquema introductorio de los temas
- Análisis crítico de documentos y textos
- Exploración de ideas y conocimientos previos del alumnado sobre los diferentes temas
- Actividades de debate en pequeño o gran grupo apropiadas para el tratamiento de distintos contenidos
- Explicación teórica y síntesis por parte del profesorado de los contenidos del programa.
- Proyección de vídeos y análisis de su contenido.
- Análisis de casos.
- Seminarios
- Utilización de escalas o instrumentos para evaluar aspectos educativos y del desarrollo.
- Exposición en clase de trabajos realizados por los alumnos.

#### *d) Oposiciones*

Una vez finalizado el Master aquellos que deseen entrar a formar parte de la función pública deberán pasar una oposición. La oposición consiste en una prueba de tipo selectivo en la que los estudiantes deben demostrar sus capacidades y aptitudes en la disciplina seleccionada. Las oposiciones constan de dos fases:

- Fase de oposición. Esta fase constituye el 60% de la nota final y será necesario obtener como mínimo un 5 para acceder a la siguiente. Consiste en una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, pero que sí será obligatorio realizar ambas. En la primera parte se trata de demostrar una serie de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia a través del desarrollo de un tema extraído al azar. En la segunda parte, se presentará una programación didáctica referida al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se opte; se expondrá y defenderá una unidad didáctica; y se llevará a cabo un ejercicio de carácter práctico en las especialidades en que sea necesario.
- Fase de concurso. Esta fase, continuación de la anterior, sólo se aplicará a aquellos que hayan aprobado la fase de oposición, lo cual no significa que vayan a obtener necesariamente plaza. Su valor es del 40% de la nota final de las oposiciones. Para valorar dicho porcentaje se valorará con un baremo

de méritos organizado en tres apartados: experiencia docente, formación académica, y formación permanente.

### **3. La Formación inicial en España y Luxemburgo: comparativa**

Analizando los dos modelos de formación inicial del profesorado de Secundaria en Luxemburgo y España, se aprecia que se trata en el caso de España de un modelo que incide en la configuración de una profesión con carácter universitario lo cual facilita la movilidad. En el caso de Luxemburgo, debido a sus características geográficas, académicas y lingüísticas, la movilidad ya se da por la casi-obligatoriedad de cursar los estudios en universidades extranjeras. Al contrario que en España, la formación pedagógica de los futuros profesores de Secundaria en el Gran Ducado de Luxemburgo, no forma parte de la parte del currículo de las distintas especialidades, sino que se realiza una vez finalizado el master de la especialidad y una vez aprobadas las oposiciones.

Los dos modelos son habilitantes para la consecución de puestos docentes en centros públicos mediante el preceptivo concurso-oposición de acceso y para el ejercicio docente en centros privados.

En España, el MAES pretende proporcionar a los futuros profesores de secundaria conocimientos teóricos, información y suficiente contacto con la profesión y práctica, que proporcionen las bases necesarias sobre las que construir su desarrollo profesional. Este programa de formación, de carácter profesional, se considera necesario incidir en la formación de un docente caracterizado por ser un mediador entre el desarrollo socio-personal y el aprendizaje, formando a ciudadanos capaces de tomar decisiones, que sean autónomos y críticos con y para la sociedad. Para ello debe tomar conciencia del papel educativo y social de la institución educativa como transmisora de normas y valores socioculturales, así como de su rol como educador/a responsable y canalizador de dicha transmisión. No se trata, en definitiva, de formar profesores que sólo resuelvan las situaciones educativas, sino de profesionales formados en la reflexión, en la resolución de problemas, en la investigación y la innovación, que puedan contribuir a que las futuras generaciones de alumnos estén mejor preparadas para afrontar los retos que, sin duda alguna, se les presentarán. Esa es la finalidad principal de este Máster universitario.

Los másteres exigidos para completar la formación académica del posible candidato a profesor de secundaria en Luxemburgo son en gran mayoría másteres que se cursan en el extranjero, salvo algunas excepciones que se ofertan en la Universidad de Luxemburgo. Este tipo de formación, sea de 1 o 2 años de duración, proporciona conocimientos más amplios en las diferentes especialidades de Secundaria. Al igual que sucede con el MAES se puede acceder a través de ellos a un posible doctorado, en el caso de Luxemburgo de forma inmediata, ya que todos incluyen el ámbito de investigación, y en el caso del MAES a través de cursar unos entre 16 y 20 créditos de investigación en otros másteres en materias de formación para la investigación. En el caso de Luxemburgo es el *stage pédagogique* que asume parte de las finalidades del MAES.

La duración del MAES en España es de un año (60 ECTS), mientras que la formación pedagógica del *stage pédagogique* de Luxemburgo tiene una duración mínima de 2 años (120 ECTS) pudiendo alargarse hasta 4 años (240 ECTS) en caso de que el candidato

tenga que repetir algunos módulos formativos o su memoria de fin de prácticas. El candidato tiene una descarga de entre 4 y 11 horas semanales que le permiten asistir a las clases obligatorias en la Universidad de Luxemburgo según los módulos en los que se encuentra, y que, bajo el principio de la alternancia, le obligan realizar prácticas en los centros de Secundaria y en la Facultad. Todas las asignaturas que constituyen cada formación pedagógica disciplinar están estructuradas dentro de los dos primeros módulos (Tabla 2). En España, en cambio, la formación disciplinar tiene un peso más importante que el módulo genérico, siendo de una duración de 240 horas. En la mayoría de los casos las prácticas no se realizan hasta que no se de por finalizado este segundo módulo, si bien en muchas universidades españolas ya se está trabajando en alternar las prácticas en los centros con el módulo específico.

*Tabla 2: Desarrollo de la formación pedagógica y contenidos de los módulos formativos.*

Periodos formativos	España	Luxemburgo
1º	<b>Módulo genérico.</b> Aprendizaje y desarrollo de la personalidad, Procesos y contextos educativos, Sociedad familia y educación <b>Duración: 120 h</b>	<b>Modulo I.</b> Conocimientos didácticos generales y disciplinares Asignaturas de formación disciplinar, <b>Duración: 135h</b>
2º	<b>Modulo específico:</b> Complementos para la formación disciplinar, Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes, Innovación docente e iniciación a la investigación educativa <b>Duración: 240h</b>	<b>Conocimientos de la profesión docente.</b> Aprendizaje y Enseñanza, Regulación y Evaluación, Comunicación y socialización, Proyecto personal y análisis de las prácticas realizadas. <b>Duración: 135h</b>
<b>Prácticas y TFM o Memoria final</b>	Prácticas externas y TFM <b>Duración: 160h</b>	Memoria de fin de prácticas y coloquio Tutorización y acompañamiento por parte del profesor asignado en el centro. <b>Duración: durante 3 trimestres (depende de carga docente del candidato)</b>

Fuente: Elaboración propia

En Luxemburgo por el contrario, desde el primer momento el candidato a profesor de Secundaria hace su inmersión en las actividades prácticas en los centros educativos. La duración de las prácticas en Luxemburgo es mucho mayor que la parte práctica realizada en el MAES dónde solamente abarca 10 créditos, pues abarca un curso completo (=3 trimestres). Otro aspecto a destacar en la organización del sistema luxemburgués es el proceso de tutorización por parte del formador académico, del tutor y del coordinador de la disciplina. Para este proceso existe un periodo delimitado, más

completo y sistemáticamente organizado. Varias instancias permiten un desarrollo adecuado de las prácticas en la formación del profesorado en Luxemburgo:

- entrevistas con los tutores,
- visitas y entrevistas con los coordinadores y formadores de las disciplinas,
- formación simultánea en la facultad a través de las asignaturas de "Análisis de la práctica" y "Proyecto personal" (módulo 2),
- visita y entrevista con el formador de módulo 2,
- análisis de grabaciones de video del formador mentor con su candidato asignado.

Muchos de estos objetivos aparecen asimismo recogidos para las prácticas en los planes formativos del MAES. Las prácticas están sujetas a una doble supervisión: en cada centro, un tutor profesional se responsabiliza de la coordinación, revisión y evaluación de las mismas (informe de evaluación). Por otra parte, un tutor académico de la Universidad (coordinador académico), coordinado con el tutor profesional del centro, se encarga de calificar y firmar las actas de acuerdo con el informe de evaluación. Aunque a diferencia de Luxemburgo tanto los tutores profesionales como los coordinadores académicos pueden concretar las directrices de supervisión para adaptarlas a la realidad de cada futuro profesor y de cada centro de prácticas.

La metodología docente llevada a cabo en la formación del futuro profesor de Secundaria en Luxemburgo está orientada más en la práctica del candidato efectuada de forma paralela a la formación teórica "académica" en la Universidad. Realmente se trata en este caso de un acompañamiento "académico" obligatorio, pero que al contrario que en España significa menos carga lectiva en comparación con la duración total de la formación. Debido al carácter especialmente práctico de la formación en Luxemburgo, no se suelen usar metodologías de tipo clases magistrales. Las metodologías más activas como análisis de casos, de videos, seminarios, exposiciones, etc. suelen caracterizar la formación y pretenden así fomentar la autonomía del candidato a profesor.

Por último, en el ámbito de las oposiciones existe una importante diferencia entre ambos países. Las oposiciones realizadas en Luxemburgo dan acceso realmente a la formación profesional del futuro profesor. El docente se forma tras haber opositado. En España sucede lo contrario. Los futuros docentes se forman en el MAES y ello es condición para poder presentarse a oposición, por lo que no garantiza el acceso al puesto de trabajo. También el tema lingüístico es considerablemente diferente. En ambos casos la comprobación de los conocimientos lingüísticos de los candidatos constituye el primer obstáculo que deben superar los futuros profesores, pero en el caso de España el nivel de exigencia es considerablemente inferior al luxemburgués. Por todo ello, el contenido de dichos exámenes es diferente, ya que en Luxemburgo básicamente se evalúan los conocimientos teóricos adquiridos durante el Grado y el Master y en el caso español el examen busca medir básicamente el nivel didáctico adquirido, en relación a su disciplina, en el transcurso del MAES.

#### 4. Reflexiones finales

Consideramos que en el momento en el que nos encontramos debemos ser aun cautos en el análisis de los modelos de la formación de un docente y más de este nivel educativo, ya que, al menos para el caso español y por su reciente implantación, puesto que aún necesita tiempo para consolidarse. Es decir, que para tener elementos de análisis deberíamos conocer en la práctica qué incidencia está teniendo el nuevo modelo en los egresados y para ello necesitaríamos aún tiempo. En este análisis los estudios comparados no son de gran utilidad, ya que permiten detectar aquellos elementos que divergen de un modelo formativa a otro y pueden ayudar en la toma de decisiones para mejorar el sistema.

Para finalizar podemos destacar que existen en ambos modelos elementos que pueden ser tenidos en consideración en el análisis realizado. Entre aquellos aspectos que señalamos como positivos podemos decir que está el hecho de que el modelo luxemburgués incide más en la formación práctica, ya que le dedica más tiempo y las organiza de una manera más rigurosa. Esta parte práctica se simultanea con la teórica, algo que solo se ha llevado a cabo en algunas universidades españolas, ya que en el esquema español se considera en algunos casos que las prácticas suponen la aplicación de los contenidos teóricos.

Otro de los aspectos que valoramos positivamente en el modelo luxemburgués es el tema del multilingüismo, que hace que los docentes de ese país, al realizar parte de su formación fuera de Luxemburgo, les prepara para ser “docentes europeos”, algo que comienza a vislumbrarse para el caso español al solicitar un nivel (aunque elemental) de un idioma para cursar el MAES.

De cualquier forma, el aspecto que valoramos más positivo en el modelo luxemburgués es el que las oposiciones sean previas a la formación, ya que ello supone un estímulo en la formación del futuro docente, que ve el master como un paso previo a su inmersión en la práctica educativa, y no un elemento formativo más dentro de la carrera. Esta parece que es la tendencia del modelo español, introducida en el debate político por el anterior gobierno. Con un nuevo gobierno, y a las puertas de una nueva reforma del sistema educativo, solo nos queda esperar y desarrollar estudios que a través del marco de la comparación nos permita aportar elementos de mejora en nuestro actual contexto educativo.

#### Bibliografía

BANCO MUNDIAL (2012): *Base de datos de indicadores de desarrollo mundial*.

Disponible en: <http://databank.worldbank.org/ddp/home.do?Step=12&id=4&CNO=2>, consultado el 12 de julio de 2012.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2012): *World Economic Outlook*.

Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2012/01/weodata> , consultado el 12 de julio de 2012.

BAIGORRI AGOIZ, A.J.; CHAVES CARRILLO, M. y FERNÁNDEZ DÍAZ, R. (2004): Yo y el otro: actitudes ambivalentes hacia la inmigración entre los estudiantes de secundaria en Extremadura. *Aposta: Revista de ciencias sociales*, Nº. 9, pp. 1-11.

CALATAYUD SALOM, M.A. (2006): Formación en Educación Intercultural: la voz del profesorado. *Aula abierta*, N° 88, pp. 73-84.

STATEC (2011) :*Le Luxembourg en chiffres*. Institut National de la statistique et des études économiques.

MINISTÈRES DE L'ÉTAT, DE LA JUSTICE ET DE LA FONCTION PUBLIQUE (1984) : Loi du 24 février 1984 sur le régime des langues. *MEMORIAL - Journal Officiel du Grand-Duché de Luxembourg*, A 16, pp. 196-197.

OECD (2010): *.PISA 2009 Results: What Students Know and Can Do: Student Performance in Reading, Mathematics and Science (Volume I)*.

EURYDICE (2009): *.Teachers' Salaries a in Europe' and School Heads'and Allowances*. CCE. Bruxelles.

BARBER, M. y MOURSHED, M. (2007): *.How the World's Best Performing Schools Come Out on Top*. Disponible en:[http://www.mckinsey.com/App\\_Media/Reports/SSO/Worlds\\_School\\_Systems\\_Final.pdf](http://www.mckinsey.com/App_Media/Reports/SSO/Worlds_School_Systems_Final.pdf)

TIANA, A. (2011): Políticas de formación del profesorado y mejora de los sistemas educativos: algunas reflexiones a partir de la experiencia española. *Revista Fuentes*, 11, pp. 18-26.

GONZÁLEZ FARACO, J.C., JIMÉNEZ VICIOSO, J.R. y PÉREZ MORENO, H.M. (2011): El nuevo modelo formativo del profesorado de educación secundaria y su proceso de implantación en las universidades andaluzas. *Revista Fuentes*, 11, p. 73-88.

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (1980):Loi du 10 juin 1980 portant planification des besoins en personnel enseignant de l'enseignement postprimaire. Disponible en:

<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1980/0381706/0381706.pdf?SID=227c6ae7a2b8c34c329e63c788516490#page=6>. Consultado el 12 de julio de 2012.

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE ET DE LA FORMATION PROFESSIONNELLE (2005) : Loi du 29 juin 2005 fixant les cadres du personnel des établissements d'enseignement secondaire et secondaire technique. Disponible en: <http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2005/0950807/0950807.pdf?SID=f4411a55fda556e17d001280de4d4f70#page=2>. Consultado el 8 de julio de 2012.

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE(2010): Règlement grand-ducal du 3 août 2010 concernant la formation théorique et pratique ainsi que la période probatoire des enseignants de l'enseignement postprimaire. Mém. A-138 du 13.8.2010, pp. 2216-2224.

MINISTÈRE DE LA FONCTION PUBLIQUE (2000): Règlement grand-ducal du 28 juillet 2000 fixant le régime des indemnités des stagiaires – fonctionnaires de l'État. Mém. n°64 du 02 août 2000, pp.1310- 1325.